



Justicia Indígena con enfoque de género

Belkis Florentina Izquierdo Torres

Mujer Arhuaca

Magistrada Auxiliar Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura



Laguna sagrada. Mandiwa Sierra nevada de santa marta

Naturaleza- Mujer-Territorio Sagrado

- ✓ Ley de origen, complementariedad y armonía
- ✓ Ordenamiento territorial, colectivo, familiar y personal
- ✓ Interdependencia de los derechos colectivos e individuales
- ✓ Realidad actual de los pueblos indígenas
- ✓ Realidad actual de la Mujer Indígena
- ✓ Importancia y rol de la mujer en la cultura indígena
- ✓ Violencia estructural, coyuntural, comunitaria, familiar, ecológica y espiritual
- ✓ Recomendaciones



Violencia estructural

- Presente en la sociedad nacional; la exclusión social, racismo, discriminación y la pobreza. La falta de acceso a la educación, a la salud, la destrucción de la naturaleza y medios de sustento, la falta de empleo remunerado y debilitamiento de los sistemas socioculturales

Violencia coyuntural

- Referida a situaciones transitorias que terminan perpetuándose y afectando la vida y el bienestar: proyectos de desarrollo económico; extracción minera, plantaciones, hidroeléctricas, conflicto armado, reclutamiento forzado.



Violencia comunitaria

Invisibilización de los aportes de la mujer en la defensa de los derechos colectivos e individuales, en la construcción de sociedad y comunidad, se ignora la participación de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias, no se considera importante ni se toman en cuenta las propuestas, opiniones e ideas de las mujeres.

Prácticas culturales aceptadas, que van en detrimento de la salud física, emocional y espiritual. Ejemplo; la ablación, no permitir el acceso a las mujeres a la educación, a cargos de gobierno, de administradoras de justicia o representantes al interior o exterior de la comunidad justificando estas practicas y convirtiéndolas en **violencia en nombre de la tradición.**



Violencia familiar: Es el maltrato físico, sexual, psicológico y espiritual que se concentra en la mujeres a cualquier edad, sobreexplotación laboral para el mantenimiento de la familia.

Violencia ecológica: políticas, planes y prácticas que afectan la tierra y la naturaleza, su estabilidad climática y sus diferentes ecosistemas.

Violencia espiritual: se refiere a la violencia contra las mujeres y el ataque o mala interpretación contra las prácticas espirituales indígenas.

- ✓ Estas reflexiones y recomendaciones parte de reconocer la Interdependencia de los derechos colectivos para garantizar los derechos individuales como mujeres y hombres en la complementariedad.
- Dignificar la identidad de lo femenino a nivel personal, familiar y colectivo, buscando la complementariedad y armonización, la sanación y la autoestima.





Desde los pueblos indígenas es necesaria la autocrítica y la reflexión comunitaria de la existencia de actitudes y prácticas en las comunidades que desvalorizan a las mujeres y perjudican la dignidad y la salud.

- ❖ Es urgente la participación de la mujer indígena en la administración de la justicia principalmente donde están involucradas las mujeres, niños y niñas.
- ❖ No se debe generalizar la capacidad o incapacidad, superioridad o inferioridad, de los Sistemas de Justicia de los Pueblos Indígenas, ni estereotipar que lo indígena es sinónimo de prácticas violentas, es necesario precisar que “algunos por ignorancia, pérdida de identidad o interés particular” justifican acciones violentas en la tradición.
- ❖ Es importante estudiar en profundidad en cada caso concreto la existencia de factores que definen competencias de jurisdicciones, es decir la presencia o nivel de desarrollo del factor institucional, el objetivo y territorial
- ❖ La JEI es un derecho que requiere para su materialización, acceso y disfrute, la coordinación, cooperación seguimiento y acompañamiento del SJN, no se trata de intromisión a la Autonomía sino un deber del Estado de salvaguardar los derechos colectivos e individuales.
- ❖ Se requieren protocolos de coordinación con rutas de acceso, específicos en violencia sexual

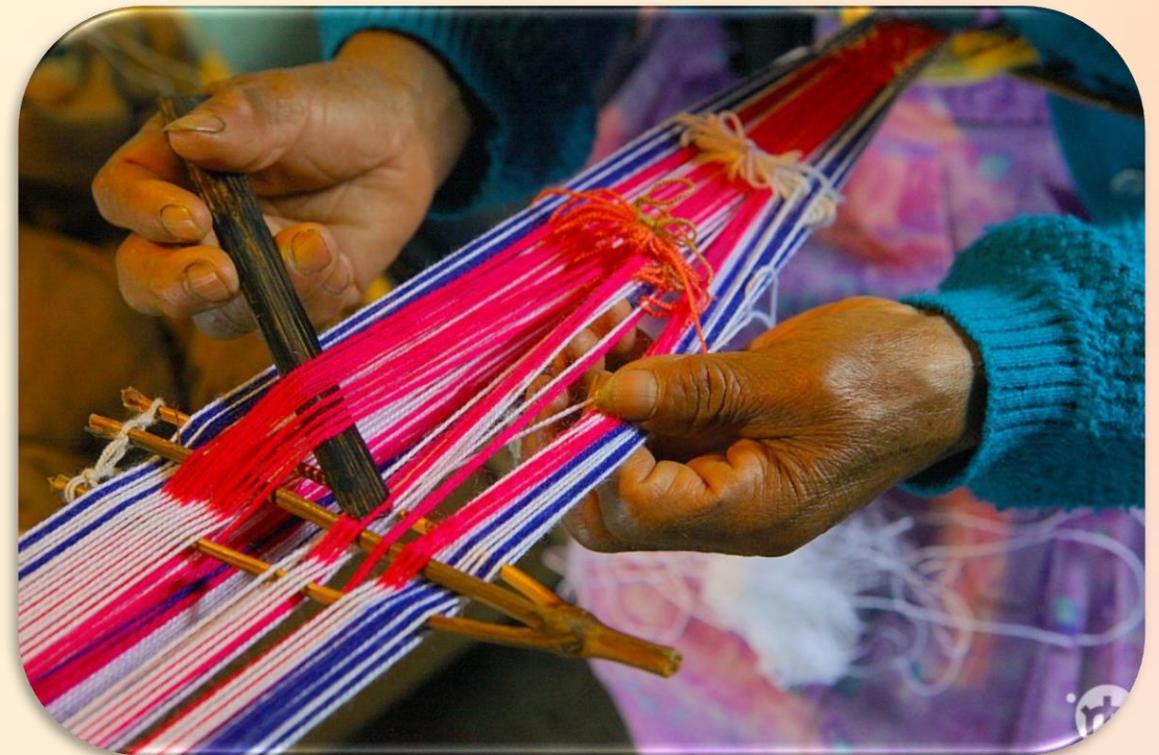
Recomendaciones

- Construir un lenguaje propio que exprese y trasmita los derechos de equidad de género, la dignidad, el comportamiento ético y moral, a partir de la propia cosmovisión, de los principios y valores de cada cultura, que permitan transformaciones sociales.
- Es necesario combinar los aprendizajes y experiencias de lo personal, lo privado, lo público e histórico, para lograr formación y transformación, enseñando y aprendiendo a través del ejemplo.
- Avanzar hacia la interculturalidad y empoderamiento de la mujer étnica significa recuperar y participar de los espacios de poder, dentro y fuera de la comunidad.



- Fortalecer la capacidad creativa y colectiva de la mujeres trabajando en redes para intercambiar experiencias y conocimientos.
- Hacer Escuela de liderazgo de la Mujer Indígena, tejiendo diferentes conocimientos y ampliando los roles de madres, lideres espiritual, comunitaria, política, profesional, empresaria, buscando armonía, reconocimiento, respeto y dignidad.

- Crear nuevos conceptos, estrategias y metodologías que visibilicen la violencia de la mujer desde lo colectivo e individual y prioricen su atención efectiva.



- Empoderamiento y fortalecimiento del Liderazgo de las Mujeres Indígenas: liderazgo espiritual, social, económico y político. Las dos curules al senado por circunscripción especial una debe ser para la mujer indígena.
- Participación plena y efectiva de las mujeres Indígenas en todas las formas de gobierno tanto los Indígenas como los occidentales, esencial para una gobernabilidad democrática, equilibrada e incluyente.
- Crear y resignificar nuevas categorías de análisis de la violencia de la mujer étnica, en la familia, la sociedad.
- Trabajar en el fortalecimiento, visibilización y dignificación del rol de la mujer en la familia, en la comunidad y en el Estado.
- Trabajar en la construcción de códigos éticos de convivencia, basados en la cosmovisión e historia propia, para que la justicia sea el reflejo del cumplimiento de la ley de origen y la comprensión de los desafíos actuales.

- El derecho indígena no puede fortalecer la legitimización de la autoridad patriarcal en comunidades indígenas y la negación al acceso de la justicia y derechos de igualdad para la mujer.
- Concertar políticas públicas orientadas a elevar el estatus social y fortalecer la confianza de la mujer indígena preservando y desarrollando sus roles como mujer dentro del contexto cultural y en el relacionamiento intercultural con el Estado y la sociedad.



Duni

